Consultorio Jurídico **Jaramillo** Desde 1972

Dr. Jorge Enrique Jaramillo

Guayaquil, 7 de enero del 2008.

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

RECIBIDO POR
22 ENE 2008
REGISTRO DE SOCIEDADES

Señor Superintendente:

Para los fines legales consiguientes establecidos en el art. 190 de la Ley de Compañías vigente, pongo a su conocimiento la ***POSESION EFECTIVA PRO INDIVISO (adjunto instrumento)*** *suscrito ante el Notario Interino Primero del cantón Doctor Carlos Quiñónez Basantes el 23 de noviembre del 2007, sin perjuicio de terceros de los bienes dejados por mi padre el señor* ***MANUEL SALVATIERRA LOPEZ,*** *quien falleció el 19 de noviembre del 2005 dejando entre otros bienes: diecinueve mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una en el capital social de la* ***INMOBILIARIA SALVATIERRA C.A.*** *y diecinueve mil novecientas noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar en el capital social de la compañía* ***ALMACEN DE RULIMANES SALVATIERRA C.A.***

No esta demás que el expediente de la compañía INMOBILIAIRIA SALVATIERRA es el signado con el N. 5342 ***y el de la compañía ALMACENES DE RULIMANES SALVATIERRA es el signado con el N.*** 5198

Sin otro particular me suscribo.

Atentamente,

MANUEL ANTONIO SALVATIERRA CHANG
C.I. 0906252325

AB. JORGE JARAMILLO M.
REG. 7966. C.A.G.

• Vélez 131 y Chile, 1er.. Piso, Ofic. 2 • Telfs.: 6002612-0975443420-094972255
• E-mail: j-jaramillo.m@ hotmail.com / j-jaramillo@gye.satnet.net• Guayaquil - Ecuador

CR
3 COPIAS
poly

30 NOV 07 #040479

SEÑOR NOTARIO.-

MANUEL ANTONIO SALVATIERRA CHANG, quién declara ser de estado civil casado, Ingeniero, mayor de edad, ecuatoriano residente y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, ante usted con debido respeto comparezco y solicito:
De acuerdo a la facultad contenidos en el art. 7 de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial # 64 del 8 de noviembre de 1996 solicito.

Con juramento de Ley, ante usted Señor Notario declaro que es necesario que se me otorgue la Posesión Efectiva pro indiviso sin perjuicio de terceros de los bienes dejados por mi padre el señor **MANUEL SALVATIERRA LOPEZ**, quien falleció el diecinueve de Noviembre del año dos mil cinco en la ciudad de Guayaquil, conforme lo justifico en la Partida de Defunción del causante quien dejo como bien inmueble compuesto de UN SOLAR Y VILLA COMO CUERPO CIERTO SITUADO EN EL LUGAR LLAMADO "BOTADERO "DE LA PARROQUIA GENERAL VILLAMIL POR EL SECTOR DE LA CARRETERA GENERAL VILLAMIL-POSORJA, SECTOR DEL KILOMETRO 1 ½ Y LA PLAYA DEL MAR , QUE SE CONOCE CON EL NOMBRE DE LOTE No. 11.

Así mismo el señor Manuel Salvatierra López era dueño o titular de diecinueve mil novecientas noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una en el capital social de la Inmobiliaria Salvatierra C.A. Por otro lado también tenía diecinueve mil novecientas noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar en el capital social de la compañía Almacén de Rulimanes Salvatierra C.A.

Por tal motivo solicito a Usted señor Notario, La Posesión Efectiva del bien inmueble y paquete de acciones antes descritos. Al efecto acompaño copias del Certificado de Defunción, Partida de Nacimiento, Pago de Impuesto Predial, Certificado de Avaluos y Catastro, Nomina de Accionistas, Copia de Cedula y Certificado de Votación.

Practicado dígnese elaborar el acta que la Ley determina para conferir la Posesión Efectiva a mi favor, que se cumplan todos los requisitos que la Ley dispone para su completa validez.

F.- MANUEL SALVATIERRA CHANG

CI. 0906252325

Teodoro Ulises Soriano Cabello
ABOGADO
Reg. 2122 -Col. Abg. Guayaquil

ESCRITURA PUBLICA DE POSESION EFECTIVA QUE REALIZA EL SEÑOR; MANUEL ANTONIO SALVATIERRA CHANG----------

---

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, Republica del Ecuador, a los veinte y tres días del mes de Noviembre del año dos mil siete, ante mi, Doctor Cristian Quiñónez Basantes, Abogado Notario primero Interino del Cantón Guayaquil, comparece el Señor: **MANUEL ANTONIO SALVATIERRA CHANG**, quien declara ser de estado civil casado, Ingeniero, mayor de edad, ecuatoriano residente y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de POSESION EFECTIVA, a la que proceden por sus propios derechos y con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta al tenor siguiente.- **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras a su digno cargo, sírvase incorporar una de **POSESION EFECTIVA,** contenidas en las

siguientes cláusulas:.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura publica el señor **MANUEL ANTONIO SALVATIERRA CHANG,** casado, Ingeniero, mayor de edad, ecuatoriano residente y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, a quien para los efectos de este instrumento se lo denominara el heredero.- **SEGUNDO.- ANTECEDENTES.- UNO.-** El señor Manuel Antonio Salvatierra Chang, por sus propios derechos declara que mi padre Manuel Salvatierra López, falleció el diecinueve de noviembre del dos mil cinco, tal como lo acredita en la partida de defunción que se adjunta como documento habilitante, **DOS.-** El señor **MANUEL ANTONIO SALVATIERRA CHANG** , declara que el causante **MANUEL SALVATIERRA LOPEZ,** dejo cónyuge sobreviviente, mi madre la Señora **GREGORIA LOURDES CHANG TAMA DE SALVATIERRA.-** Que procreo al suscrito **MANUEL ANTONIO SALVATIERRA CHANG,** tal como lo acredita la partida de nacimiento que adjunto como documento habilitante.- **TERCERO.-** El señor **MANUEL ANTONIO SALVATIERRA CHANG,** declara que el causante era propietario de un bien

inmueble compuesto **UN SOLAR Y VILLA COMO CUERPO CIERTO SITUADO EN EL LUGAR LLAMADO "BOTADERO "DE LA PARROQUIA GENERAL VILLAMIL POR EL SECTOR DE LA CARRETERA GENERAL VILLAMIL-POSORJA, SECTOR DEL KILOMETRO 1 ½ Y LA PLAYA DEL MAR, que se lo conoce con el nombre de lote** No. 11.con los siguientes linderos: Norte con 10 metros, lindado con una franja de terreno de cinco metros de ancho que los anteriores propietarios la han destinado para un sendero publico; SUR con 10 metros lindado con la playa del océano Pacifico ; ESTE con 65 metros y el NORTE No 12 propiedad de los cónyuges Martín Icaza Vergara e Hilda Capotilla de Icaza (anteriormente terrenos de los herederos Amador Icaza) y; OESTE con sesenta y cinco metros lindado con terrenos de propiedad de los herederos, siendo la superficie de terreno **de SEISCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS.** Así mismo el señor Manuel Salvatierra López era dueño o titular de diecinueve mil novecientas noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una en el capital social de la Inmobiliaria Salvatierra C.A. Por otro lado también tenía diecinueve

mil novecientas noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar en el capital social de la compañía Almacén de Rulimanes Salvatierra C.A..- **CUARTO.**-Que en consecuencia y, habiendo fallecido mi padre **MANUEL SALVATIERRA LOPEZ** , ab-intestado, es mi deseo, de conformidad con lo dispuesto en el articulo siete de la ley Reformatoria de La Ley Notarial, numeral doce, agregado al articulo dieciocho, publicada en el suplemento del Registro Oficial numero sesenta y cuatro del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, que se declare a mi favor. **MANUEL ANTONIO SALVATIERRA CHANG,** La Posesión Efectiva de los bienes dejado, por el causante, el señor **MANUEL SALVATIERRA LOPEZ,** pro indiviso y si n perjuicio de terceros y, en especial sobre el inmueble referido anteriormente. Por la naturaleza del presente acto sírvase Señor Notario oficiar a los Registradores de la Propiedad de Guayaquil y Playas, al Registro Mercantil y al Intendente de Compañías de esta ciudad, sobre este particular.- **CLAUSULA QUINTA.- DECLARACION BAJO JURAMENTO.**- Con los

antecedentes expuestos , el compareciente señor: **MANUEL ANTONIO SALVATIERRA CHANG** , declara bajo juramento que es hijo legítimo del causante **MANUEL SALVATIERRA LOPEZ** y, por tanto a derecho a la sucesión del bien y las acciones del mismo.- **CLAUSULA FINAL.-** Agregue usted señor notario las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento y sírvase conferirme las copias correspondientes que servirá como documento habilitante suficiente para el levantamiento del acta por lo cual se declarará la Posesión Efectiva del Bien dejado por mi **padre MANUEL SALVATIERRA LOPEZ** , pro indiviso y sin perjuicio de terceros , al amparo de lo dispuesto en el articulo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial numeral doce agregado al articulo dieciocho.- firma.- Abogado Teodoro Ulises Soriano Cabello.- registro número.- dos mil ciento veinte y dos .- Hasta aquí la minita.- Es copia .- En consecuencia el compareciente se ratifican en el contenido de la declaración hecha de conformidad con la ley, se eleva a escritura pública, para que surta los correspondientes efectos legales.-

Leída esta declaración de principio a fin por mí el notario en alta voz al compareciente, este la aprueba en todas sus partes, este la afirma ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual doy fe.-

F.- **MANUEL SALVATIERRA CHANG**

CI. 0906252325

ESCRITURA DE DECLARACION JURAMENTADA QUE HACE LA SEÑORA WENDY PAOLA CASANOVA MONTES Y EL SEÑOR CARLOS ALBERTO SANCHEZ VELOZ----------
CUANTIA INDETERMINADA---

En la Ciudad de guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, Republica del Ecuador, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil siete, ante mi Doctor CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES, Notario Primero Interino de este Cantón , comparecen por sus propios derechos la señora WENDY PAOLA CASANOVA MONTES, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de ocupación ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil y el Señor CARLOS ALBERTO SANCHEZ VELOZ , quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación comerciante y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.- los comparecientes tienen capacidad legal y suficiente para obligarse y contratar a quien por haberme exhibido sus respectivas cedulas de ciudadanía de conocerlos personalmente DOY FE.- Bien instruida en el objeto y resultado de esta Escritura Publica de DECLARACION JURAMENTADA, a cuyo otorgamiento concurre con amplia y entera libertad, para que la autorice, hacen la siguiente exposición con juramento advertida de las penas de perjurio y declaran: Que el señor en que vida fue, MANUEL SALVATIERRA LOPEZ, fue el padre del señor MANUEL ANTONIO SALVATIERRA CHANG, y que el señor MANUEL SALVATIERRA LOPEZ falleció el 19 de noviembre del 2005; así mismo declaramos que el Señor MANUEL SALVATIERRA LOPEZ era propietario de un bien

inmueble compuesto de UN SOLAR Y VILLA COMO CUERPO CIERTO SITUADO EN EL LUGAR LLAMADO "BOTADERO "DE LA PARROQUIA GENERAL VILLAMIL POR EL SECTOR DE LA CARRETERA GENERAL VILLAMIL-POSORJA, SECTOR DEL KILOMETRO 1 ½ Y LA PLAYA DEL MAR , QUE SE CONOCE CON EL NOMBRE DE LOTE No. 11. Así mismo el señor Manuel Salvatierra López era dueño o titular de diecinueve mil novecientas noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una en el capital social de la Inmobiliaria Salvatierra C.A. Por otro lado también tenía diecinueve mil novecientas noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar en el capital social de la compañía Almacén de Rulimanes Salvatierra C.A.-Es todo lo que podemos declarar en honor a la verdad.- Hasta aquí la declaración.- Abogado jorge Jaramillo Muñoz, con registro profesional numero siete mil novecientos sesenta y seis del Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA DECLARACION.-** Leída que le fue la presente Escritura en alta y clara voz por mi el Notario, esta se ratifica y se afirma en su contenido, en consecuencia queda elevada a Escritura Publica, firmando en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

WENDY PAOLA CASANOVA MONTES
C.I. 091814656-4

CARLOS ALBERTO SANCHEZ VELOZ
C.I. 091135607-9

040485

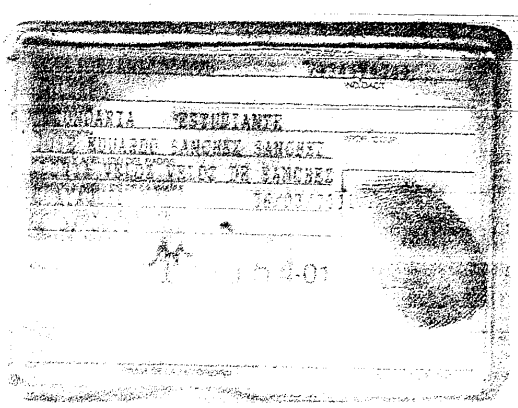

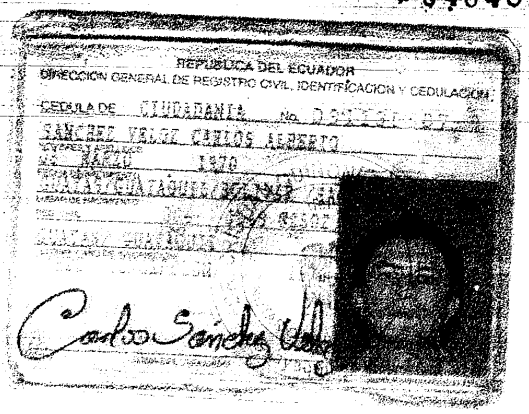

040484

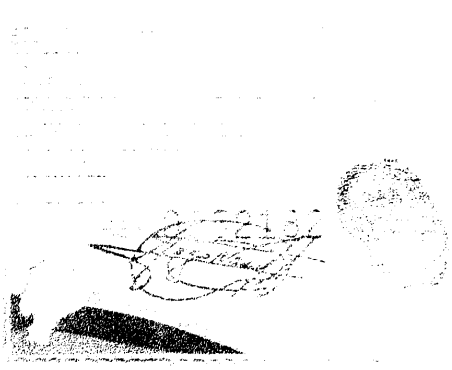

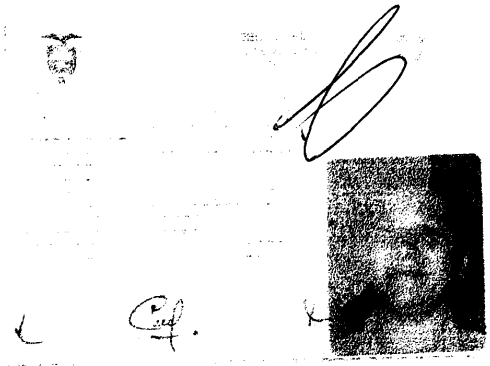

176-0149
NUMERO

0918146564
CEDULA

CASANOVA MONTES WENDY PAOLA

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTON

FEBRES CORDERO
PARROQUIA

No.0205778

Certificado: 0000115168

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Yo, Directora Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifico que hoy día 9 del mes de Agosto de 2007, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 14, FOLIO 97, ACTA 14022, del AÑO 1958, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **SALVATIERRA CHANG MANUEL ANTONIO**, C.I. 090625232-5, Sexo: Masculino, Nacido(a) el día 13 del Mes de Diciembre del Año 1958 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **SALVATIERRA LOPEZ MANUEL**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **CHANG TAMA GREGORIA LOURDES**, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gov.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gov.ec

0204789

Certificado: 0000115175

No.0205776

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

Yo, Directora Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifico que hoy día 9 del mes de Agosto de 2007, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 23, FOLIO 300, ACTA 8432, se encuentra la Inscripción de Defunción ocurrida el día 19 del Mes de Noviembre del Año 2005, en: Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, y perteneciente al difunto: **Salvatierra Lopez Manuel,** C.I. 090053240-9, Sexo: Masculino, Nacionalidad: Ecuatoriana, Estado Civil: Casado, Nacido(a) el día 18 del Mes de Agosto del Año 1923, en: Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Domiciliado(a) en: Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Casado(a) con: **LOURDES CHANG.** Hijo(a) de: **MANUEL SALVATIERRA** de nacionalidad Ecuatoriana y de: **DOLORES LOPEZ** de nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gov.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gov.ec

040488

I. MUNICIPALIDAD DEL CANTON PLAYAS

DIRECCION DE URBANISMO-AVALUOS Y REGISTRO
DPTO. DE AVALUOS Y CATASTRO

El Departamento de Avaluos y Catastro certifica que revisado el sistema catastral y urbano de Playas, se verifico que el solar **023** de la manzana **06** del sector **06** Zona **03** le *corresponde el código anterior (06-07-23)* se encuentra registrado a nombre: SALVATIERRA LOPEZ MANUEL.

AVALUO TERRENO:	$ 12.208,31
AVALUO EDIFICACION:	$ 19.580,41
AVALUO IMPONIBLE (2007):	$ 31.788,72

Certificado extendido a los 09 días del mes [illegible] del año dos mil siete

JEFE DE TERRENOS Y AVALUOS CATASTRO

I. MUNICIPALIDAD DE PLAYAS
COMPROBANTE DE INGRESO DE CAJA

FECHA: [illegible] 2007-017271-PU
CAJA:

CONTRIBUYENTE: SALVATIERRA LOPEZ - MANUEL
CEDULA - RUC - CODIGO CATASTRAL:

Nº. 0125785

CONCEPTO:

CLAVE CATASTRAL	RUBROS		VALORES
0921500306060230000	Impuesto Predial Urbano	T	31.79
	Servicios Administrativos	T	3.50
AVALUO	Impuesto Solar No Edif.	T	0.00
$ 12.208,31	Recargo Solar No Edif.	T	0.00
19.580,41	Construcción Obsoleta	T	0.00
	Bomberos	T	1.77
	VALOR EMITIDO	T	37.06
de la propiedad: 31.788,72	DESCUENTO	T	0.00
	RECARGOS	T	0.00
DEL COSTO DEL TITULO	INTERESES	T	0.00
	TOTAL A PAGAR:	T	37.83

VALOR RECIBIDO

EFECTIVO:

CHEQUES:

TOTAL: 37,83

RECIBIDO:

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE

DIRECTOR FINANCIERO | TESORERO MUNICIPAL | JEFE DE RENTAS | SELLO FIRMADO DEL CAJERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

040489

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 5342 Usuario: mariavb
Nombre: INMOBILIARIA SALVATIERRA CA ISCA

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

					CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD $):	800,00
NO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0905828117	CHANG TAMA DE SALVATIERRA GREGORIA LOURDES	ECUADOR	NACIONAL	0,04	
2	0906252325	SALVATIERRA CHANG MANUEL ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	0,04	
3	0909958423	SALVATIERRA CHANG MARIA ELIZABETH	ECUADOR	NACIONAL	0,04	
4	0912935004	SALVATIERRA CHANG MAURICIO JAVIER	ECUADOR	NACIONAL	0,04	
5	0900532409	SALVATIERRA LOPEZ MANUEL	ECUADOR	NACIONAL	799,84	
				TOTAL (USD $):	800,00	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 16/06/2000 09:33:41

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS - GUAYAQUIL - REGISTRO DE SOCIEDADES

FECHA DE EMISIÓN: 15/08/2007 15:15:47

Ab. María Eugenia Vélez
Subdirectora de Registro de Sociedades

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

•040490

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 5198 Usuario: mariavb

Nombre: ALMACEN DE RULIMANES SALVATIERRA CA

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

					CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD $):	800,00
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0905828117	CHANG TAMA DE SALVATIERRA GREGORIA LOURDES	ECUADOR	NACIONAL	0,04	
2	0906252325	SALVATIERRA CHANG MANUEL ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	0,04	
3	0909958423	SALVATIERRA CHANG MARIA ELIZABETH	ECUADOR	NACIONAL	0,04	
4	0912935004	SALVATIERRA CHANG MAURICIO JAVIER	ECUADOR	NACIONAL	0,04	
5	0900532409	SALVATIERRA LOPEZ MANUEL	ECUADOR	NACIONAL	799,84	
				TOTAL (USD $):	800,00	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 02/06/1999 11:41:21

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS - GUAYAQUIL - REGISTRO DE SOCIEDADES

FECHA DE EMISIÓN: 15/08/2007 15:16:34

Ab. María Eugenia Vélez
Subdirectora de Registro de Sociedades

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se *efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la* titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para *con la compañía y terceros:* "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: *CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS,* ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090625232-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
SALVATIERRA CHANG
MANUEL ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1958-12-13
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO M
ESTADO CIVIL **CASADO**
CEDEÑO CEDEÑO
EVA ROSENDA

FIRMA DEL CEDULADO

v040491

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
INGENIERO COMERCIAL
E3343A2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALVATIERRA LOPEZ MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHANG TAMA GREGORIA LOURDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2007-04-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-04-05
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DE AUTORIDAD SECCIONAL

IDECU0906252325<<<<<<<<<<<<<<<
581213M190405ECU<<<<<<<<<<<<<<<
SALVATIERRA<CHANG<<MANUEL<ANTO

021-0088 NÚMERO
0906252325 CÉDULA
SALVATIERRA CHANG MANUEL ANTONIO

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
CARBO/CONCEPCION PARROQUIA

20 1109 040492

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR MANUEL SALVATIERRA LOPEZ SOLICITADO POR SU HIJO: MANUEL ANTONIO SALVATIERRA CHANG.---

---

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, Republica del Ecuador, hoy treinta de Noviembre del año Dos mil siete , ante mi Doctor Cristian Quiñónez Basantes, Abogado Notario Primero Interino del Cantón Guayaquil, comparece el Señor **MANUEL SALVATIERRA CHANG**, de estado civil de estado civil casado, Ingeniero, mayor de edad, ecuatoriano residente y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, estos en calidad de hijo de quien en vida fue **MANUEL SALVATIERRA LOPEZ,** quien falleció en la ciudad de Guayaquil, el diecinueve de Noviembre del año dos mil siete, quien dejo como bien inmueble compuesto de UN SOLAR Y VILLA COMO CUERPO CIERTO SITUADO EN EL LUGAR LLAMADO "BOTADERO "DE LA PARROQUIA GENERAL VILLAMIL POR EL SECTOR DE LA CARRETERA GENERAL VILLAMIL-POSORJA, SECTOR DEL KILOMETRO 4 ½ Y LA PLAYA DEL MAR , QUE SE CONOCE CON EL NOMBRE DE LOTE No. 11. Así mismo el señor Manuel Salvatierra López era dueño o titular de diecinueve mil novecientas noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una en el capital social de la Inmobiliaria Salvatierra C.A. Por otro lado también tenía diecinueve mil novecientas noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar en el capital social de la compañía Almacén de Rulimanes Salvatierra C.A..-Por lo que de conformidad con el numeral doce del articulo dieciocho de la Ley Notarial vigente, incorporado a esta Ley, por la Ley Reformatoria de del cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, promulgada en el Registro oficial numero sesenta y cuatro del ocho de noviembre del mismo año, procedo a receptar las declaración juramentada de dos testigos que con juramento de Ley, declaran que la PARTIDA DE NACIMIENTO se prueba la calidad de hijo

de el causante, y con el acta de Defunción se prueba la defunción del fallecido.- Con los antecedentes antes expuestos y con la petición juramentada que hace el solicitante y, habiéndose acompañado los respectivos instrumentos públicos, que hace plena fe de todo lo manifestado, el infrascrito Notario Primero Interino del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades que le confiere el numeral doce del articulo dieciocho de la Ley Notarial, reformado por la Ley expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, procede por una parte a conceder la Posesión Efectiva a favor de el señor **MANUEL ANTONIO SALVATIERRA CHANG** , para que por la naturaleza del presente acto sírvase Señor Notario oficiar al Registradores de la Propiedad de Guayaquil y Playas, al Registro Mercantil y al Intendente de Compañías de esta ciudad, sobre este particular, de todo cual **DOY FE.-**

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero Cuarta copia que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento. 11 ENE 2008

Dr. Cristian Quiñonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL